



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1710

TEMUCO,

05 JUN. 2015

VISTOS :

1. El contrato de construcción de fecha 8 de febrero de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Asesoría y Construcción Claudio González Ltda. y Comité de vivienda Volver a Empezar.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 13 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Asesoría y Construcción Claudio González Ltda. y Comité de vivienda Volver a Empezar.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

6. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Asesoría y Construcción Claudio González Ltda. y Comité de vivienda Volver a Empezar, mediante el cual se modifica el artículo noveno letra f) del contrato referido en el visto N°1 del presente Decreto Alcaldicio, en el sentido de que el subsidio de localización, se rebaja a 600 UF.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Juan Araneda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCEI/POA/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



LD. 895 288.

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO
HABITACIONAL**

“COMITÉ DE VIVIENDA VOLVER A EMPEZAR”

“EP MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

Y

“ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA.”

En Temuco, a 13 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, empleado público, cedula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en la ciudad de Temuco calle Arturo Prat N°650, en adelante la Entidad Patrocinante y **ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA**, rol único tributario N° 78.354.260-9, representada por don CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° _____ con domicilio en calle Arturo Prat N° 712, oficina N° 14 de la ciudad de Temuco en adelante el contratista y el **COMITÉ DE VIVIENDA VOLVER A EMPEZAR**, Rol Único Tributario N° 65.039.249-3, representado por su Presidenta doña MAYRA AYANIDE GONZALEZ VALENZUELA, chilena, soltera, labores de casa, cedula nacional de identidad N° _____ domiciliada en _____ de la ciudad de Temuco, en adelante “el Comité” todos los comparecientes mayores de edad, se ha convenido en la celebración de la siguiente modificación Contrato de Construcción:

PRIMERO: Con fecha **08 de febrero de 2012**, las partes previamente individualizada han Celebrado Contrato de Construcción de Viviendas, por medio de Escritura Privada, cuya firma ha sido autorizada ante el Notario Público de Temuco Don Jorge Elías Tadres Hales.

SEGUNDO: En la clausula **NOVENA** del referido contrato se estipula el precio total del mismo, el cual asciende a 5.525 UF, dentro del cual y en su letra f) se contemplan 1.000 UF de subsidio de localización para habilitación del terreno.

TERCERO: La Municipalidad en el contexto de la construcción del Centro Deportivo Amanecer, realizó parte de los trabajos de habilitación del terreno, disminuyéndose, por consiguiente, la cantidad de recursos necesarios para este fin.


CUARTO: El monto de correspondiente al subsidio diferenciado para la habilitación del terreno queda fijado en 600 UF, por lo tanto se modifica el Contrato de Construcción en su cláusula **NOVENA**, letra f).

QUINTO: El presente instrumento privado es autorizado íntegramente por el **“COMITÉ DE VIVIENDA VOLVER A EMPEZAR”** representado por su presidenta doña Mayra González Valenzuela, quien previamente individualizada comparece autorizando y declara conocer en todas sus partes la presente modificación de Contrato.

SEXTO: El presente instrumento Privado se firma en cinco ejemplares, los cuales deberán ser Protocolizados, debiendo entregar posteriormente una copia a cada una de las partes.



**ENTIDAD PATROCINANTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
RUT. N°**


**CONTRATISTA
ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES
CLAUDIO GONZALEZ LTDA.
CLAUDIO GONZALEZ VALENZUELA
RUT N°**


COMITÉ DE VIVIENDA VOLVER A EMPEZAR

**PRESIDENTA
MAYRA GONZALEZ VALENZUELA
RUT N°**


JCFI/POA/CAS